



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA, EL DÍA 22 de septiembre de 2021

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente,
Don Luis Santos Robles

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular

D. Jesus Clemente Garcia Mateos
D. Lorenza Diaz Valero
D. Victor Manuel Orejon Rodriguez
Rabadan
Doña Rafaela Candelas Díaz

Sres (as) Concejales adcritos al Grupo Político Socialista.

D. Juan Antonio Muñoz Vinuesa
D. Raquel Villamayor Chaparro

Sra. Secretaria

D^a. Alba Duro Castaño

En Alhambra a 22 de septiembre de 2021 siendo las dieciocho horas, se reúnen de forma telemática los miembros de la corporación que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Luis Santos Robles, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados en tiempo y forma reglamentaria.

Asistidos por Doña Alba Duro Castaño, Funcionaria Interina de Administración Local, con habilitación de carácter Nacional, Subescala de Secretaría-Intervención en ejercicio en este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, dio comienzo la sesión de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 28-04-2021, por la Presidencia se da cuenta de los asuntos relacionados en la misma y se pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta a los señores reunidos del requerimiento del Tribunal de Justicia de Castilla La Mancha para que se inicie el procedimiento correspondiente para la propuesta de nombramiento para el cargo de Juez de Paz titular y para el cargo de Juez de paz sustituto, según lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de las dos solicitudes presentadas que se detallan:

- Don Emérito Gómez Gómez
- Don Diego Horcajada Torrijos

Por la Alcaldía-Presidencia, se expone que habiendo hablado con el actual titular Don Emérito Gómez Gómez, le comunica que, en caso de haber otras solicitudes, no le importa dejar el cargo de titular.

Por ello la propuesta a someter a votación sería:

Titular: Don Diego Horcajada Torrijos
Sustituto: Don Emérito Gómez Gómez.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Don Víctor Manuel Orejón Rodríguez-Rabadán se expone que están pendientes de resolución judicial en el Ayuntamiento y que prefieren esperar a que se resuelva y que quede el asunto sobre la mesa.

Queda el asunto sobre la mesa, al requerir el acuerdo el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación, y no pudiéndose alcanzar con los 3 votos restantes.

3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VELATORIO MUNICIPAL. DECLARACIÓN DESIERTA LA CONTRATACIÓN. INICIO PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Visto el Expediente de contratación 1/2021 para la construcción de Velatorio Municipal, mediante procedimiento simplificado abierto.

Vista la propuesta de la mesa de contratación por la que se propone que se declare desierta la licitación del contrato de obras de construcción de Velatorio Municipal, por haberse presentado únicamente una oferta y no

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



haber presentado la documentación exigida en el plazo previsto, además de haber comunicado la empresa ofertante su desistimiento mediante correo electrónico.

La Corporación por unanimidad acuerda:

Primero. Declarar desierta la licitación del contrato de obras de Construcción de Velatorio Municipal, por haberse presentado únicamente una oferta y no haber presentado la documentación exigida en el plazo previsto, además de haber comunicado la empresa ofertante su desistimiento

Segundo. Que, una vez declarado desierto, se inicie conforme a los artículos 168 y siguientes el Procedimiento negociado sin publicidad.

Tercero. Publicar en la plataforma de contratación del Estado tanto el acta de la Mesa de Contratación, como la resolución o acuerdo plenario en el que se declare desierto el procedimiento.

4. DAR CUENTA: MANIPULACIÓN DE INSTALACIONES, FRAUDE DE AGUA DETECTADO EN AVDA. TERCIO SAN FERMÍN, 48.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta a los señores reunidos del Informe remitido a este Ayuntamiento por parte de la empresa de Gestión de Aguas de Castilla S.A.U, en el que se especifica que se ha sido detectada una manipulación en la instalación de agua potable en la finca de Av. Tercio San Fermín, 48, haciendo una estimación del perjuicio económico por el agua no registrada en un consumo de 1.944 metros cúbicos resultando una valoración por importe de 3.161,87 euros.

Por Don Luis Santos Robles se comenta que según su información, han estado más de quince años sacando muchos metros cúbicos de agua, utilizándolos para regar miles de almendros y olivos a costa de todos los alhambreños.

Se pregunta a los miembros existentes si tienen algo que decir, y tras un pequeño debate, la Corporación queda enterada.

Por Don Luis Santos Robles se pregunta directamente a Don Victor Manuel Orejón Rodríguez-Rabadánsi tiene algo que añadir y que cuando se va a pagar esta deuda.

Por Don Victor Manuel orejón se contesta que no tiene nada que hablar de su vida privada

Por Don Luis Santos Robles se contesta que no es su vida privada, que estamos hablando que la tubería es un bien público.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



5. ELECCIÓN FIESTAS LOCALES 2022

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta del escrito remitido por la Consejería de Economía, Empresas y empleo por el que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, se interesa de este ayuntamiento la remisión de la propuesta de fiestas locales para el próximo año 2022.

Abierto debate y analizadas las diferentes propuestas planteadas por la Alcaldía y grupos municipales, la Corporación por unanimidad Acuerda:

Primero. Proponer como fiestas locales para el año 2022 las que a continuación se detallan:

- Día 25 de abril de 2022. Festividad de San Marcos
- Día 24 de junio 2022. Festividad del Sagrado Corazón

Segundo. Remitir a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo certificado del Acuerdo adoptado para su publicación en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. CONVENIENCIA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA SAT VALLEHERMOSO.

Por la Alcaldía-Presidencia, se da cuenta a los señores reunidos, del expediente tramitado a instancia de SAT nº. 9892 VALLEHERMOSO, con CIF. F-13251442, de calificación urbanística en suelo rústico, para efectuar actos de usos consistentes en "Construcción de ampliación de nave de explotación ganadera y construcción de otra nueva para lechones y una nave auxiliar a la fábrica de pienso ya existente", situada en el Polígono nº 93 Parcela nº 199 de este municipio. Vista la memoria justificativa de los actos de usos que se pretenden legalizar, que según la categoría de suelo, constituye un supuesto de los actos autorizados en suelo rustico en los artículos 11 y 12, así como las condiciones y requisitos sustantivos y administrativos establecidos en el Capítulo II del Título IV del Decreto 242/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico. Asimismo, en la memoria se describe y aporta información gráfica sobre el entorno en un radio de 2 km. alrededor de la construcción describiendo las edificaciones existentes, cuenten o no con licencia municipal.

Visto el proyecto suscrito por técnico competente comprensivo de los planos y prescripciones para comprobar la adecuación de lo proyectado a la normativa aplicable. Vista la Resolución de 7 de julio de 2021 de la Viceconsejería de Medio Ambiente por la que se otorga la autorización ambiental integrada para una

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



explotación porcina ubicada en los Términos Municipales de Alhambra, como consecuencia de una modificación no sustancial de la autorización ambiental ya otorgada con nº AAI-CR-044.

Considerando qué a la vista de la documentación aportada, no existe riesgo de formación de núcleo de población en un radio de dos kilómetros alrededor de la construcción que se pretende legalizar.

Considerando que la solicitud de calificación urbanística en suelo rústico, para efectuar actos de usos consistentes en “Construcción de Ampliación de nave de explotación ganadera y construcción de otra nueva para lechones y una nave auxiliar a la fábrica de pienso ya existente”, situada en el Polígono nº 93 Parcela nº 199 de este municipio es conforme con el planeamiento territorial y urbanístico aplicable al acto edificatorio o uso del suelo. Considerando que la “Construcción de Ampliación de nave de explotación ganadera y construcción de otra nueva para lechones y una nave auxiliar a la fábrica de pienso ya existente contribuye al desarrollo económico del municipio, en cuanto genera actividad económica y puestos de trabajo.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 43.7 del Decreto 242/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico, La Corporación por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Dar la conformidad a la solicitud de la SAT nº. 9892 VALLEHERMOSO, de calificación urbanística en suelo rústico, para efectuar actos de usos consistentes en “Construcción de Ampliación de nave de explotación ganadera y construcción de otra nueva para lechones y una nave auxiliar a la fábrica de pienso ya existente”, situada en el Polígono nº. 93 Parcela nº. 199 de este municipio, con el planeamiento territorial y urbanístico aplicable al acto edificatorio o uso del suelo.

SEGUNDO.- Declarar la conveniencia de la calificación urbanística para los intereses generales del municipio de la solicitud presentada y justificar además que la ubicación de la “Construcción de Ampliación de nave de explotación ganadera y construcción de otra nueva para lechones y una nave auxiliar a la fábrica de pienso ya existente en suelo rústico”, ya existente contribuye al desarrollo económico del municipio, en cuanto genera actividad económica y puestos de trabajo.

7..MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2021.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta a los señores reunidos del Expediente de Modificación de créditos nº2/2021 para la concesión de Suplementos de Crédito, que cuenta con el informe favorable de la Secretaría-Intervención y que presenta el siguiente detalle:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Altas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Créditos iniciales	Créditos extraord.	Créditos finales
Prog.	Económ.				
450	60900	Admo. Gral. Infraestructuras. Inversión en Infraestructuras	35.518,00	80.000,00	115.518,00
TOTAL			35.518,00	80.000,00	115.518,00

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

2.- REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA		
Económica	Denominación	Importe
87000	Remanente Líquido de Tesorería para gastos Generales	80.000
TOTAL		80.000
TOTAL FINANCIACION		80.000

Una vez producido y cerrado el debate, se procede a la votación de la propuesta, arrojando el siguiente resultado:

- **Votos a Favor:** 3, de Don Luis Santos Robles, de Don Juan Antonio Muñoz Vinuesa y Doña Raquel Villamayor Chaparro
- **Votos en Contra:** 4, de Don Víctor-Manuel Orejón Rodríguez-Rabadán, Doña Lorenza Díaz Valero, Don Jesús Clemente García-Mateos y Doña Rafaela Candelas Díaz.

Por lo tanto, con 3 voto a favor y 4 en contra, la Corporación Municipal, acuerda rechazar la propuesta de modificación de créditos.

Detalle de la propuesta y debate:

“Por la Alcaldía-Presidencia se detalla la propuesta, indicando que dicha modificación responde a la necesidad de realizar ciertas inversiones en el Colegio y varias calles de Pozo de la Serna y Alhambra que a continuación se detallan:

Estos 80.000 euros serán destinados para los dos núcleos de población.

Pozo de la Serna (aprox. 35. 000 según presupuestos):

- Prolongación saneamiento calle Eras

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Acerados, muros y otros del colegio Sagrado Corazón Alhambra (45.000 euros según presupuestos):
- Renovación red de agua potable calle Cervantes
- Asfaltados calles Cruz y Cervantes
- Asfaltado barrio San Bartolomé (Camino Infantes)

Por el Portavoz del Grupo Popular municipal, Don Víctor Manuel Orejón Rodríguez-Rabadán se expone que mientras esté pendiente la resolución judicial estos temas no se van a tramitar, que una vez que se resuelva se verán.

Se toma la palabra por la concejala Doña Lorenza Diaz Valero, preguntando por el arreglo del pabellón de Pozo de la Serna que lleva ya pendiente más de dos años.

Por el Alcalde se responde, que está hablado todo con la empresa y que antes de octubre se va a empezar a solucionar.”

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión siendo las diecisiete horas y treinta minutos y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su emisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.